

USHUAIA, 26 de abril de 2024

VISTO el Expediente N° MPA-E-36486-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que a través de las actuaciones del Visto se llevó adelante la Licitación Pública N° 02/2023 RAF 560, referente al alquiler de equipos fotocopiadores para las distintas Secretarías del Ministerio de Producción y Ambiente en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Decreto N° 1764/2023 se aprobó la Licitación Pública N° 02/2023, adjudicando a favor de la firma SALERNO, Guillermo Alejandro, CUIT N° 20-23941364-2, los renglones N° 1,2,3 y 4 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 29.075.900,00), mencionada precedentemente, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuya cláusula 16 se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que el día 17 de enero 2024, mediante Resolución M.P. y A. N°67/2024 se aprobó la segunda redeterminación de precios a partir del 1° de febrero 2024 y hasta la finalización de la relación contractual.

Que mediante Nota S/N, con fecha de 29 de febrero del 2024, el proveedor solicitó una tercera redeterminación de precios adjuntando documentación vinculada al Valor de la variación de precios, referente a la Orden de Compra Nº 60/2023 (Licitación Pública Nº 02/21 RAF 560), que tramita alquiler de equipos fotocopiadores para las distintas Secretarías del Ministerio de Producción y Ambiente en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Que, en virtud de la Nota presentada por el proveedor, se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Determinación de Precios a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento y los montos calculados.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento, emitiendo Informe N° 517/2024 – Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1° de febrero del 2024, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual para el renglón N° 1, PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

...///2



///...2

CON 00/100 (\$ 1.177.344,00), renglón N° 2, PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRES CON 20/100 (\$ 823.003,20), renglón N° 3, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 20/100, (\$353,203.20) y el renglón N° 4, PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$470.937,60).

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 1° de febrero del 2024, y hasta su finalización contractual, asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 80/100 (\$44.368.804,80).

Que habiéndose dado cumplimiento a las etapas procedimentales y al cálculo realizado por el área correspondiente se considera viable el pedido de redeterminación de precios solicitado.

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Ley Provincial Nº 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial Nº 3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la redeterminación de precios solicitada por el proveedor SALERNO, Guillermo Alejandro, CUIT N° 20-23941364-2, referente a la Licitación Pública N° 02/2023, RAF 560, a partir del 1° de febrero del 2024, y hasta su finalización contractual, asciende a la suma total PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 80/100 (\$44.368.804,80). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, la suma mensual, para el renglón N° 1, PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.177.344,00), renglón N° 2, PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRES CON 20/100 (\$ 823.003,20), renglón N° 3, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 20/100, (\$353,203.20) y el renglón N° 4, PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$470.937,60).

ARTÍCULO 3°.-Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio

...///3



///...3

de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 4°.-Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG y U.G.C. UC8077, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.-Notificar al proveedor SALERNO, Guillermo Alejandro, CUIT N° 20-23941364-2.

ARTÍCULO 6°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 278/24.-

Lic. Fernández KarinaMinistro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por FERNANDEZ Karina Daniela Fecha: 2024.04.26 09:05:54 -03'00'